

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

21955 ARCE MEDIA, S.A.

Anuncio de ampliación de capital social.

A los efectos de lo previsto en el artículo 305.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Ordinaria de accionistas, celebrada en el domicilio social el 20 de diciembre de 2010 con la asistencia personal y representada del 87,77% del capital social acordó, por unanimidad de los presentes y representados, ampliar el capital social de la entidad en la cifra de trescientos treinta y tres mil euros (330.000) conforme a las siguientes características:

Primero.-Suscriptores: El aumento de capital pretende ser suscrito en su totalidad por el socio Imop Encuestas, S.A., de nacionalidad española, con CIF número A78043965 y domiciliada en Madrid, calle Costa Brava, 25.

En el supuesto de que otro accionista desee ejercitar su derecho de suscripción preferente, sería necesaria la celebración de una nueva Junta que regule la referida ampliación de capital, donde se incluirían entre otros el modo y forma de suscripción de las nuevas acciones.

Segundo.-Modalidad: La ampliación de capital se realizará mediante la emisión de treinta y tres mil (33.000) nuevas acciones nominativas de diez euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del ciento catorce mil uno (114.001) al ciento cuarenta y siete mil (147.000), ambos inclusive. Dichas acciones gozarán de iguales derechos económicos y políticos que las anteriores.

Tercero.-Contravalor y desembolso: Las nuevas acciones se emitirán por su valor nominal, el cual deberá ser íntegramente desembolsado en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias.

Cuarto.-Plazo del derecho de suscripción preferente: Un mes desde la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del acuerdo de ampliación de capital.

Quinto.-Modificación estatutaria: Como consecuencia del acuerdo, y una vez transcurrido el plazo de un mes sin que ningún otro accionista que no sea Imop Encuestas, S.A. hubiera ejercido su derecho de suscripción preferente el aumento de capital quedaría cerrado y el artículo 7.º de los estatutos sociales pasaría a tener la siguiente redacción:

"Artículo 7.º El capital social se fija en la suma de un millón cuatrocientos setenta mil euros (1.470.000), dividido y representado por ciento cuarenta y siete mil (147.000) acciones nominativas, de una sola serie, de diez euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 147.000, ambos inclusive, todas ellas totalmente suscritas y desembolsadas.

La sociedad podrá, previo acuerdo al efecto de la Junta, emitir título múltiple comprensivo de varias acciones. En todo caso el número máximo de acciones que se podrán incluir en un solo título será de cien."

Madrid, 26 de mayo de 2011.- Don Jesús Pascual Adrián, Presidente del Consejo de Administración.

ID: A110045409-1

cve: BORME-C-2011-21955